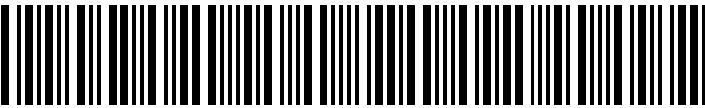


FECHA: 10/06/2025
HORA: 02:17 PM
FECHA ESTIMADA ENTREGA:

12/06/2025



GDL02WE6769359

RASTREO PAQUETEXPRESS: 111215909433

VAL. DECLARADO:\$ 0.00
PESO:30.00 KG
VOLUMEN:0.15 M3

RUTA: NLD-3

ACUSE: SIN ACUSE

CRE
EAD
88275

GDL02 CEL: 0

REMITENTE: 32638322

NAVARRO IVAN

PLAZA JOYALIA PLANTA BAJA , 1

SAN JUAN, GUADALAJARA, 44360

JALISCO, MEXICO, TEL: 3336188481

NLD01 CEL: 0

DESTINATARIO: 38316151

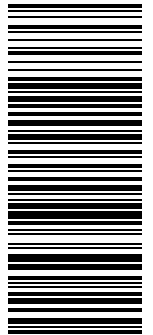
ORLANDO MAURICIO FLORES

DIONISIO A SALAZAR SUR 39 , 1

INFONAVIT FUNDADORES NUEVO LAREDO, NUEVO LAREDO, 88275

TAMAULIPAS, MEXICO, TEL: 8120066817

Cantidad	Descripción	Que dice Contiene	Peso	Tarifa	Concepto	Total
1	CAJA	CALZADO	30.00	T5	Flete	\$ 407.80
					Servicios	\$ 146.00
					Seguro	\$ 273.34
					Sub-Total	\$ 827.14
					I.V.A.	\$ 132.34
					I.V.A. Ret.	\$ 16.31
					Total	\$ 943.17



Seguro: CLIENTE NO CONTRATO

Referencia:

Observaciones:

El consumidor si () no () acepta que el proveedor ceda o transmita a terceros, con fines mercadotécnicos o publicitarios, la información proporcionada por el, con motivo del presente contrato y si () no () acepta que le envíen publicidad sobre bienes y servicios.

FIRMA Y RUBRICA DEL CONSUMIDOR:

CONTRATO DE INTERMEDIACIÓN DE TRANSPORTACIÓN DE MERCANCÍA (EN LO SUCESIVO EL "CONTRATO") QUE CELEBRAN EN LA FECHA ESTIPULADA AL ANVERSO DE ESTE DOCUMENTO, POR UNA PARTE OPERADORA DE SERVICIOS PAQUETEXPRESS, S.A. DE C.V. A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "PROVEEDOR", Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA FÍSICA O PERSONA MORAL, EN SU CASO, QUE CONTRATE LOS SERVICIOS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "CONSUMIDOR", CUYOS DATOS SE ENCUENTRAN PLASMADOS AL ANVERSO DEL PRESENTE DOCUMENTO, MISMO QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

Declaro que el Proveedor:

• es/ sea una persona moral, legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, que se le acredita con la Escritura Pública Número 26396, de fecha 26 de noviembre de 2014, pasada ante la Fe del Lic. José Manuel Magallón Osorio 147 de la ciudad de Mazatlán, Sinaloa, México, debidamente inscrita bajo el número electrónico Número 57185 en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Sinaloa, S.C. de fecha 26 de noviembre de 2014, inscrita en el Registro de la Escritura Pública Número 24309, de fecha 26 de junio de 2014, pasada ante la Fe del Lic. José Manuel Magallón Osorio, Notario Público Número 147 de la ciudad de Mazatlán, Sinaloa, México, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Sinaloa, S.C. de fecha 26 de junio de 2014, inscrita en el Registro de la Escritura Pública Número 24309, de fecha 26 de junio de 2014, pasada ante la Fe del Lic. José Manuel Magallón Osorio, Notario Público Número 147 de la ciudad de Mazatlán, Sinaloa, México, misma que no le han sido invocadas, inexistencia o modificaciones de forma alguna C) Dentro de las actividades que constituyen su objeto social, se encuentran preestablecidas la coordinación, supervisión, planeación, comercialización y/o prestación de servicios a personas morales que se dedican a la prestación de servicios de transporte, así- como la intermediación en la transacción de mercancías, manteniendo contacto con los recursos humanos, financieros y administrativos suficientes para obligarse a la estipulación en el presente Contrato y/ya domicilio se encuentra ubicada en la calle, Rosendo C. Castro, Número 29 Presente, Colonia Beneres, Los Mochis, Sinaloa, México, C.P. 81280 (aquí se encuentra inscrito en el Registro Público de Contribuyentes bajo número RFC 0251072301, inscrita en el padrón de contribuyentes con el número de identificación fiscal 0251072301 y el teléfono 001-800-000-12008, con horarios de atención todos los días de 7:00 a.m. a 7:00 p.m., zona pacífico y/o zona centro y/o zona sur y/o zona norte y/o zona de los altavoces, con correo electrónico reclamaciones@paqueteservicios.com.mx).

• Declara que como quedado plasmado al evento de esta Sollicitud de Servicios, y/ya domicilio se encuentra ubicada en la calle, Rosendo C. Castro, Número 29 Presente, Colonia Beneres, Los Mochis, Sinaloa, México, C.P. 81280 (aquí se encuentra inscrito en el Registro Público de Contribuyentes bajo número RFC 0251072301, inscrita en el padrón de contribuyentes con el número de identificación fiscal 0251072301 y el teléfono 001-800-000-12008, con horarios de atención todos los días de 7:00 a.m. a 7:00 p.m., zona pacífico y/o zona centro y/o zona sur y/o zona norte y/o zona de los altavoces, con correo electrónico reclamaciones@paqueteservicios.com.mx).

• Una vez plasmadas las anteriores declaraciones, el Proveedor, Consumidor y Destinatario se suscitan al tenor de las siguientes condiciones.

• Declara que ha quedado plasmado al evento de esta Sollicitud de Servicios, y/ya domicilio se encuentra ubicada en la calle, Rosendo C. Castro, Número 29 Presente, Colonia Beneres, Los Mochis, Sinaloa, México, C.P. 81280 (aquí se encuentra inscrito en el Registro Público de Contribuyentes bajo número RFC 0251072301, inscrita en el padrón de contribuyentes con el número de identificación fiscal 0251072301 y el teléfono 001-800-000-12008, con horarios de atención todos los días de 7:00 a.m. a 7:00 p.m., zona pacífico y/o zona centro y/o zona sur y/o zona norte y/o zona de los altavoces, con correo electrónico reclamaciones@paqueteservicios.com.mx).

PRIMERA.-OBJETO. Por medio del presente Contrato, el Proveedor proporcionará al Consumidor servicios de intermediación de transporte de mercancías hacia destinos nacionales e internacionales por vía terrestre, aérea o marítima, utilizando para ello estos proveedores idóneos (en lo sucesivo este "Coordinado") mismos que cuentan con los permisos y licencias necesarios para prestar los servicios de transporte de mercancías hacia la totalidad que se requiere por el tipo de negocio que el Cliente desea. El Paquetaje representativo de los servicios que el Proveedor se obliga a exhibir de manera visible las tarifas de los servicios que ofrece al Consumidor, mismo que no incluyen el impuesto al Valor Agregado correspondiente, teniendo la obligación además el Proveedor de emitir la factura o recibo correspondiente en el que consten los datos específicos de la prestación del servicio. El Proveedor deberá entregar al Consumidor una copia de la presente Solución de Servicios.

SEGUNDA.- FORMA DE PRESTAR EL SERVICIO. Será la entrega al cliente de la prestación de intermediación al Proveedor al Proveedor de calidad y precio profesional.

[illegible]

Punto para el proveedor se obliga a:

1) Responder por causas objetivamente negligentes que realicen sus Citados al momento de la prestación de los servicios para la transportación de mercancías del Consumidor; 2) Responsabilizarse por el pago de las reclamaciones que realice el Consumidor, siempre y cuando sean procedentes con carácter de derecho; y 3) Todas las demás que establece el Contrato.

Cuarto. PASO DE LOS DATOS DEL CONSUMIDOR AL PROVEEDOR: El consumidor, al momento de entregar su mercancía al Proveedor para la prestación de los servicios, obliga a declarar a este último, el costo del mismo ya sea en contante, por cobrar o a crédito conforme lo acordado entre el Consumidor y el Proveedor. En caso de que el servicio sea por cobro en destino, el destinatario de la mercancía es responsable por el pago de los mismos. Si el destinatario no paga, el proveedor será responsable de recuperarlos.

El proveedor declara haber recibido la mercancía en buenas condiciones, libre de daños, averías, pérdidas, robos, furtivos, etc., y garantiza la integridad de la misma durante todo el proceso de transporte. El proveedor se compromete a proporcionar un seguimiento constante y oportuno de la exportación de la mercancía, incluyendo sin limitar, los impuestos, derechos, aranceles, multas, sanciones u cualquier otro pago que cobre el país de destino para el ingreso de la mercancía. Adicionalmente, deberá entregar toda la documentación en cumplimiento de las disposiciones legales aplicables, de aduanas, de exportación e importación de los países-sea, o a través de los cuales se ha transportado la mercancía a efectuar el pago de los gastos y costas que esto origine incluyendo sin limitación alguna, recargos, anarcos, multas, honorarios, entre otros, por lo que el Proveedor no asume ninguna responsabilidad por el incumplimiento de estas obligaciones.

NOTA: PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS. Si el Consumidor contrata el Servicio bajo la modalidad ocurren dentro la obligación de notificar al destinatario el envío de la mercancía a la sucursal hacia donde se solicitó la entrega de la misma. El seguimiento puntual del servicio podrá consultar el Consumidor o el destinatario sin ningún costo a través del sitio web www.paqnetproyectos.com.mx con el número de rastreo que le es asignado en la Solicitud de Servicio. Cuando el servicio sea contratado por la modalidad bajo la modalidad de entrega, el Proveedor tendrá la obligación de entregar la entrega de la mercancía hasta un máximo de 20 ocasiones en el domicilio señalado por el Consumidor en la Solicitud de Servicio. Si la mercancía no pudiera ser entregada en el domicilio señalado, se dejará aviso en el domicilio para que la mercancía sea quedada a disposición del Proveedor. En cualquiera de los dos supuestos estipulados anteriormente, las partes aceptan que si el Consumidor o el destinatario no se retirará por el Consumidor o el destinatario en un periodo máximo de 5 cinco días hábiles posteriores al aviso de entrega, su proveedor sin responsabilidad alguna, ni aviso previo al Consumidor o destinatario, podrá enviar la mercancía a la bodega de rezagos designada para tal efecto, dejando parte al Consumidor o el destinatario o al Proveedor, por concepto de almacenaje, la cantidad equivalente a 2% por día del monto del valor total del costo del servicio. En caso que el Consumidor o el destinatario no retire el producto al día siguiente de la entrega, el Proveedor tendrá la facultad de retener la mercancía hasta en tanto no lo sea de acuerdo a lo establecido.

Los casos que transcurran más de 90 noventa días naturales, sin que el Consumidor o el destinatario hayan llevado el servicio y/o a las deudas por los conceptos citados y/o no hayan recogido la (s) mercancía (s), el Proveedor se constituirá como acreedor prendario respecto de la (s) misma (s) pudiendo ejecutar la prenda de manera inmediata, sin responsabilidad alguna ni notificación previa, mediante la venta de las mismas en subasta pública o en su caso tendrá derecho a destruir las mismas.

El Proveedor está facultado para subcontratar los servicios para el envío de mercancía del Consumidor por vía terrestre, aérea o marítima, con el objeto de cumplir con el servicio contratado por este último. Por lo anterior, el Proveedor se subrogará en los derechos del prestador del servicio, debiendo hacerse responsable ante el Consumidor bajo los términos y condiciones pactados al amparo de estas condiciones, mismas que serán las aplicables entre el Consumidor y el Proveedor.

El Proveedor no presta los servicios a mercancía o mercancías que contenga materiales perecederos, razón por la cual el Consumidor declara su declaración al momento de documentar con el objeto que se le preste el servicio, y durante el envío o regreso de la mercancía, llegaran a derramarse o deteriorarse biológicamente, poniendo en riesgo al resto de las mercancías transportadas o a personal del Proveedor, así como a los vehículos utilizados para prestar el servicio, se prohíbe sin previo aviso en responsabilidad alguna, a destruir o desechar la mercancía del Consumidor, debiendo el Proveedor contar con evidencia fotográfica de lo anterior. Lo anterior, no exime al Regusador (y/o destinatario del pago del servicio y/o daños) que pudieran generar por sus propias circunstancias.

SECTA-SEGURIDAD. En aquellos casos que el Consumidor desee que el Proveedor asuma la responsabilidad hasta por el valor real de la pérdida reclamada, con todo máximo en el valor declarado de su mercancía correspondiente al sustrato un dafio, rubro con exclusión o estrafu a en la prestación del servicio, deberá el Consumidor contratar un seguro que cubra dichos riesgos, mismo que puede ser contratado al través del Proveedor. En caso de no contratar un seguro, el Proveedor no asumirá responsabilidad alguna por la pérdida o daño sufrido por la mercancía declarada seguro en los términos anteriores, pudiendo la misma corresponder a la propia mercancía y será su exclusiva responsabilidad el valor que se declare por la misma, deslindando al Proveedor en caso de que el valor exceda el que está en su defecto sea menor al valor de la mercancía.

SECTA-RESPONSABILIDAD. El Proveedor no se responsabiliza por la pérdida o daño sufrido por la mercancía declarada seguro en los términos anteriores, pudiendo la misma corresponder a la propia mercancía y será su exclusiva responsabilidad el valor que se declare por la misma, deslindando al Proveedor en caso de que el valor exceda el que está en su defecto sea menor al valor de la mercancía.

En caso de que la mercancía sufra alguna de los siniestros enlistados en esta cláusula, el Consumidor podrá optar a pagar a la compañía de seguros los deducibles correspondientes. Si el Consumidor contrató el seguro que le ofrece el Proveedor, pagará como deducibles los que se calculen por el porcentaje del total de pérdida reclamada, en caso de daño a o avería el deducible será del 0% cero por ciento, y en caso de robo con violencia el deducible será del 20% veinte por ciento, salvo que se especifique por escrito una cobertura o deducible distinto, en cuyo caso, prevalecerá la correspondiente especial plasmada en la Solitud de Servicio.

El seguro contratado al Proveedor por el Consumidor no ampara daño alguno a la mercancía durante el envío o que provenga por propios medios de la misma, por falta de embalaje, deterioro, por acción de la temperatura, por falta de marcas, etiquetas o señalización adecuada o en estadios mayores de 5 cinco días naturales posteriores a la fecha de envío en la sucursal destino cuando la entrega llegue a consumir. Para envíos con entrega a domicilio, el seguro se extingue una vez que se realice el segundo intento de entrega a la mercancía sin éxito y en un término no mayor de 10 diez días naturales a partir de su llegada a la sucursal destino. En ambos supuestos, el seguro contratado por el Consumidor al Proveedor, en ninguna circunstancia cubre transporación para devolución de mercancías sin, ni actos que provengan de terrorismo, guerra.

La pérdida, pérdida de mercado, pérdida de utilidad o cuando en el paquete no se evidencie ningún tipo de daño o golpe o daños por insistencia de empaque, adicionalmente, no cubrirá el desdoblado de equipos de medición, lallas de software, ni aquellos supuestos donde existió la declaración o fraude. Las partes convienen que, si el Consumidor contrata el seguro ofrecido por el Proveedor, este únicamente fungirá como intermediario y gestor entre el Consumidor y la compañía a aseguradora respecto de las reclamaciones correspondientes. Se hace del conocimiento del Consumidor que el procedimiento para hacer efectivas las condiciones del seguro contratado a Paquetexpress para el transporte de sus mercancías se encuentra debidamente descrito en el sitio web www.paquetexpress.com.mx

SEPTIMA.- INDENIZACIONES. El Consumidor acepta que cuando contrata el seguro ofrecido por el Proveedor, y sea procedente su reclamación, el Proveedor deberá indemnizar al Consumidor conforme a lo siguiente: a) Para bienes nuevos, se indemnizará a su valor de costo, entendiéndose éste como la cantidad pagada por el Consumidor, siendo propietario de la mercancía reclamada, antes del Impuesto al Valor

correspondiente. En caso de que el Consumidor no esté en condiciones de revelar sus comprobantes, costos o no cuenta con ellos, acepta que el Proveedor deduzca del monto a reclamar antes del Impuesto al Valor Agregado correspondiente, el 25% de dicho valor; y b) Para bienes usados, se indemnizará a valor comercial, entendiéndose este último como la cantidad monetaria mediante la cual se intercambiaría un bien en el mercado corriente de bienes.

El presente es un seguro contratado por el Consumidor, y resultando su reclamación procedente, las partes se sujetarán para su indemnización de conformidad con la Ley de Camiones, Puertos y Autotransporte Federal, Capítulo II, Artículo 66 para el régimen de carga federal, y el artículo 25 del Reglamento de Paquetieri y Mensajeri-a para el régimen de paquetieri y mensajeri-a. El Consumidor tendrá la obligación de enviar una factura correspondiente a las indemnizaciones que realice el Proveedor o sus Coordinadas, respecto del monto total de indemnización, caso contrario el Proveedor está facultado para retener el pago de indemnización hasta en tanto no se emita la factura correspondiente.

[illegible]

El presente documento es de carácter confidencial y no debe ser divulgado fuera del ámbito de su uso autorizado. El uso no autorizado de este documento puede constituir una infracción de la Ley de Protección de Datos Personales y de la Ley de Acceso a la Información Pública. El presente documento es de carácter confidencial y no debe ser divulgado fuera del ámbito de su uso autorizado. El uso no autorizado de este documento puede constituir una infracción de la Ley de Protección de Datos Personales y de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Declaro en el que se prevía el tratamiento de mis Datos Personales; y (g) Contactarlo de manera personal o telefónica o a través del correo electrónico para acudir a mercadotecnia, publicitarios o de prospección comercial. En caso de no estar de acuerdo con las finalidades antes mencionadas y/o que necesite ejercer sus Derechos ARCO, deberá hacerlo antes vía e correo electrónico a nuestra Oficina de Datos Personales, a la siguiente cuenta de correo electrónico: solicitud.arco@grupomex.com.mx. Para mayor información respecto al Aviso de Privacidad favor de acudir a nuestros canales sucursales o visitar el sitio web <https://www.nuestroestereotipo.com/mexico/privacidad>.

DECLARA JURISDICCION Y COMPETENCIA. Para la interpretación y cumplimiento del presente Contrato, el Proveedor, el Consumidor y el destinatario acordaron someterse libremente a la competencia de la Procuraduría Federal del Consumidor en la vía administrativa. En caso de subsistir la controversia, están de acuerdo en someter la interpretación y cumplimiento del presente Contrato a la jurisdicción y competencia de los jueces y tribunales aplicables en la ciudad de Los Mochis, Sinaloa, México, renunciando expresamente a partir de este momento a cualquier otro fuero que en razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa les pudiese corresponder.

[illegible]